

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1557 *Resolución de 25 de enero de 2011, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), he resuelto delegar las funciones que le corresponden a esta Presidencia como órgano de contratación, en el Secretario General del Tribunal Constitucional.

Madrid, 25 de enero de 2011.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala Sánchez.